



DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

PRESENTE:

Mónica Estela Valdez Pulido, Samanta Flores Adame, Ana Belinda Hurtado Marín, Ernesto Núñez Aguilar, Mayela del Carmen Salas Sáenz, Andrea Villanueva Cano, Diputadas y Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de la Representación Parlamentaria, de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México, y del Partido Acción Nacional, respectivamente y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II, 37 y artículo 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de este Honorable Congreso, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 25 y se le adiciona un segundo y un tercer párrafo a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo,** sustentado en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La filosofía es clave para la comprensión de la educación y de sus principales agentes; se evidencia que es la filosofía, la disciplina que proporciona las herramientas necesarias que permiten la toma de conciencia del ser educando y del ser educador frente a sí mismo, a los demás, al mundo e incluso frente a la trascendencia.¹

filosofía aplicada dentro del campo educativo permitirá a los sujetos educacionales no dejar de lado el asombro y la contemplación (elementos que inician en los primeros años de educación); potenciará la capacidad de cuestionar y de proponer soluciones para la mejora de la sociedad; fomentará el pensamiento analítico, crítico, reflexivo y propositivo individual y socialmente.

Históricamente, la filosofía se ha convertido en el mejor referente para la comprensión de la esencia, los problemas, el sentido y el significado de la educación, por ello, todas las innovaciones pedagógicas han tenido como punto de partida a la filosofía.

¹Contribuciones de la filosofía para la consolidación de la filosofía de la educación.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000300099#:~:text=La%20filosof%C3%ADa%20es%20clave%20para,e%20incluso%20frente%20a%20la



La filosofía de la educación, ha concentrado su atención en delimitar los fines de la educación, las funciones y roles de los sujetos de la educación. Ha proporcionado herramientas teórico conceptuales para orientar el papel del docente y para comprender las acciones de los educandos en su proceso formativo.

La filosofía de la educación podrá cumplir su función teórica-práctica sólo si se inscribe en un proceso educativo pensado, concebido, integrado como una unidad dialéctica, como un todo donde todas sus partes se necesitan y se complementan mutuamente y en donde es importante valorar la inter, la trans y la multidisciplinariedad.

La práctica de filosofía con niños genera crecimiento en diversos aspectos del desarrollo personal. Se potencia el ámbito cognitivo, moral y la actitud de búsqueda de sentido de la realidad. La profesora Eyzaguirre nos recuerda que además del positivo impacto en el área cognitiva, la “mirada útil” incorpora otro aspecto que no se destaca debidamente del programa de filosofía con niños; el desarrollo de habilidades “blandas”. En estas habilidades se encuentran la escucha activa, la búsqueda del diálogo, la capacidad de argumentar y la mejoría en la autoestima.

Nos podemos preguntar: ¿Acaso estas habilidades son menos importantes que las habilidades “duras”? ¿La búsqueda del diálogo tiene menor importancia que resolver una ecuación? ¿Es más valioso el desarrollo de la autoestima que definir un término con precisión? Las mal llamadas habilidades blandas son tanto o más relevantes para el desarrollo personal y colectivo.

No olvidemos que el concepto de inteligencia emocional, aportado por Daniel Goleman, amplió la perspectiva del desarrollo personal.



La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elaborado las Recomendaciones mundiales sobre la actividad física para la salud con el objetivo general de proporcionar a los formuladores de políticas, a nivel nacional y regional, orientación sobre la relación dosis-respuesta entre frecuencia, duración, intensidad, tipo y cantidad total de actividad física y prevención de las enfermedades no transmisibles (ENT).

Las recomendaciones que figuran en el documento distinguen tres grupos de edad: 5-17 años, 18-64 años y más de 65 años. A continuación, se indican las recomendaciones para cada grupo de edad.

Jóvenes (5 a 17 años) para los niños y jóvenes de este grupo de edades, la actividad física consiste en juegos, deportes, desplazamientos, actividades recreativas, educación física o ejercicios programados, en el contexto de la familia, la escuela o las actividades comunitarias. Con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias y musculares y la salud ósea y de reducir el riesgo de ENT, se recomienda que:

1. Los niños y jóvenes de 5 a 17 años inviertan como mínimo 60 minutos diarios en actividades físicas de intensidad moderada a vigorosa.
2. La actividad física por un tiempo superior a 60 minutos diarios reportará un beneficio aún mayor para la salud.
3. La actividad física diaria debería ser, en su mayor parte, aeróbica. Convendría incorporar, como mínimo tres veces por semana, actividades vigorosas que refuercen, en particular, los músculos y huesos.



Ahora bien, el estudio del Gobierno Federal redactado en el documento en titulado: Progresiones de Aprendizaje - Actividades físicas y deportivas², la Nueva Escuela Mexicana (NEM) plantea una transformación de sistema educativo, de la concepción de educación, de la escuela y de la formación de las personas. De manera que, en atención al marco normativo, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), desprende la concepción de una escuela capaz de aportar a la transformación y al bienestar de la sociedad. Para ello, es fundamental contar con una estructura curricular coherente con estos principios que contribuya al desarrollo de una cultura educativa y procesos formativos que permitan: “Concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación” (Art. 14).

Con fundamento en lo anterior, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) persigue garantizar el desarrollo integral de las y los estudiantes a través del Marco Curricular Común, el cual aborda de manera articulada la formación sociocognitiva (currículum fundamental) y la socioemocional (currículum ampliado). El objetivo es formar personas capaces de conducirse como ciudadanas y ciudadanos críticos, responsables, productivos y solidarios, para contribuir a la construcción de una sociedad más sustentable, que respete los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de la interculturalidad, la cultura de la paz y el autocuidado de la salud física, mental y emocional, impulsando con ello el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político.

La formación socioemocional se aborda de manera transversal en todas las unidades de aprendizaje del currículum fundamental y forma parte de las

2

<https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13516/1/images/Progresiones%20de%20Aprendizaje%20-%20Actividades%20fisicas%20y%20deportivas.pdf>



metodologías y organización del centro escolar para promover el desarrollo de entornos de convivencia sanos, seguros y propios para el aprendizaje.

La formación socioemocional del currículum ampliado (y que implican acciones en aula, escuela y comunidad) comprende tres recursos socioemocionales: responsabilidad social, cuidado físico-corporal y bienestar emocional-afectivo; y cinco ámbitos de formación: Práctica y Colaboración Ciudadana, Educación para la Salud, Actividades Físicas y Deportivas, Educación Integral en Sexualidad y Género, y Actividades Artísticas y Culturales; cada uno de los cuales se encuentra estrechamente interconectado.

Actualmente estamos experimentando problemas públicos cada vez más complejos, impredecibles e imprevistos, como la pandemia por Covid-19, el calentamiento global, guerras o la creciente desigualdad social, por ello es fundamental que las nuevas generaciones encuentren en la formación socioemocional un mecanismo para enfrentar los desafíos sociales procurando el bienestar personal y comunitario. Lo anterior implica reconocer la interdependencia entre seres humanos, con otros seres vivos y con el medio ambiente; implica saber que todos tenemos el potencial de ser solidarios y empáticos; que el bienestar personal y social es fruto de la colaboración consciente en temas de interés común donde cada uno aporta los conocimientos, experiencias y habilidades de las que dispone. En este sentido, los sistemas educativos no pueden seguir alentando el individualismo, la competencia desleal, la simple transmisión de conocimientos y la valoración de lo cognitivo.

En la categoría del deporte como un derecho humano para todas y todos. El aprendizaje de trayectoria del cuidado físico corporal: incorpora hábitos saludables



a través de actividades físicas y deportivas como una elección para su vida. Bienestar emocional afectivo: Establece vínculos interpersonales saludables mediante el conocimiento de sus emociones y necesidades para su bienestar y desarrollo integral. Progresiones.

1. Identifica los hábitos de vida saludables propuestos por distintas instituciones.
2. Identifica que las actividades deportivas generan hábitos que son beneficiosos para el cumplimiento de sus metas.
3. Reconoce la corporeidad como una manifestación global de la persona sin importar identidad de género, expresión de género u orientación sexual.
4. Comprende que adoptar el hábito de la actividad física ayuda a la cooperación, el respeto, el trabajo en equipo y el desarrollo armónico de su personalidad.
5. Identifica que la actividad física surge a partir de cualquier movimiento corporal que utilice más energía de la que se gasta en reposo.
6. Desarrolla su motricidad mediante la apropiación de elementos como el esquema, la imagen y la conciencia corporales y busca un equilibrio permanente entre tensión y relajación.
7. Identifica y reconoce los beneficios que le proporcionan los siguientes tipos de actividad: física ligera, física moderada y vigorosa.
8. Desarrolla progresivamente habilidades físicas que podrá manifestar en diversas situaciones de la vida cotidiana; por ejemplo, cuando juega, baila, corre, camina,



estudia, etcétera.

Es igualmente importante llevar al deporte en las escuelas mínimo 3 veces por semana pues de esta forma se ataca la obesidad infantil que se ha generado en las últimas décadas en México y el Estado de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrantes de la Representación Parlamentaria, de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México, y del Partido Acción Nacional, respectivamente, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36 fracción II, 37 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, sometemos consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

UNICO. Se reforma el artículo 25 y se le adiciona un segundo y un tercer párrafo a la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 25. La educación que imparta el Estado en la entidad será integral, por lo que asegurará el desenvolvimiento de los sujetos en las esferas de las ciencias natural y social, de la tecnología y el trabajo, de las humanidades, **de la filosofía**, ética y los valores, de la estética, el arte, la cultura física, el deporte y la salud. Esta



educación promoverá el desarrollo integral de los individuos, en una relación armónica respetuosa con su entorno natural y social.

Se deberán reforzar la formación en las ciencias de la ética, la filosofía y los valores en los planes de estudio.

Además de que, en las áreas de desarrollo de la cultura física, el deporte y la salud, se deberá tomar en cuenta en la malla curricular la asignación de disciplinas de prácticas deportivas como mínimo de tres sesiones por semana.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. En plazo de 90 días los reglamentos de la presente Ley deberán modificarse con el fin de cumplimentar las disposiciones aprobadas en el presente Decreto.

